MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No 0 0 2 1 3 6 DEL 07 DE ABRIL DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 038 CENAC BUCARAMANGA 2022 CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE BUCARAMANGA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la Resolución Ministerial No 068 del 11 de enero de 2022, la Resolución Ministerial No 6302 de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 068 del 11 de enero de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y contable de Bucaramanga- ordenador del gasto), cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

A partir de las Directivas que reglamentan la creación a partir del 01 de Enero de 2016 y activación institucional de las CENAC; la Central Administrativa y Contable Bucaramanga tiene como finalidad, concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga como Unidad Centralizadora de las unidades orgánicas de la Segunda División del Ejército Nacional de Colombia, contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército a estas unidades, de acuerdo a la normatividad Vigente.

El EJERCITO NACIONAL, tiene como uno de los rubros estratégicos para cada una de sus unidades el de funcionamiento para mantenimiento a las instalaciones que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuo y toda vez que se tiene como propósito mantener y mejorar las condiciones de las unidades a nivel nacional, para garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento que se desea proyectar del servicio del EJERCITO NACIONAL; premisa que constituye una importante política general permitiendo a la institución cumplir con su misión.

Actualmente se destinó a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga, partidas presupuestales con destino al mantenimiento de los bienes inmuebles de diferentes Unidades Centralizadas encaminado al sostenimiento de la infraestructura institucional, para el mantenimiento de los bienes inmuebles redes hidráulicas, para los sitios de almacenamiento de residuos y para desarrollar mantenimiento de plantas de tratamiento de Aguas Residuales/ Potables.

El presente estudio se adelanta de acuerdo al plan de necesidades expuesto por cada unidad centralizada fundamentado en que el EJERCITO NACIONAL no cuenta con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar el mantenimiento de instalaciones, redes hidráulicas y puntos limpios, motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones locativas y/o edificaciones, y más aun con experiencia en el ámbito del mantenimiento de los bienes inmuebles de las plantas de tratamiento de agua potable y residual, lo cual requiere personal idóneo y especializado.

Teniendo en cuenta que el presente proceso requiere de CINCO (5) mantenimientos con diferente especialidad (los cuales llamaremos SEGMENTOS en todo el proceso), que son mantenimiento de instalaciones, redes hidráulicas y puntos limpios; y de bienes inmuebles donde yacen las máquinas de agua potable y agua residual, así las cosas, se decide estructurar el presente proceso en dos grupos, cada uno con sus segmentos correspondientes y con adjudicación parcial, los cuales se denominarán así:

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES).

SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS.

SEGMENTO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA.

SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE.

SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Ahora bien, el presente proceso, tiene como finalidad que todos los mantenimientos a realizarse, sean de manera INTEGRAL, quiere decir que el futuro adjudicatario deberá desarrollar la ejecución del contrato a TODO COSTO, entendiéndose por ello, que el contratista, a cambio de las prestación del servicio a que se compromete, asumirá los costos y responsabilidades respecto a la vinculación de personal, de la elaboración de subcontratos, de la obtención de los materiales que se requieran para finiquitar cada mantenimiento y demás gastos que se requieran para la ejecución del mismo.

La naturaleza del presente objeto contractual está fundamentada a suplir unas necesidades EXISTENTES y otras que se lleguen a generar durante la ejecución del contrato, por ende algunas de las unidades centralizadas por la CENAC BUCARAMANGA priorizaron el mantenimiento de unos espacios específicos pertenecientes a los bienes inmuebles de las diferentes Unidades, en las cuales se requiere actualmente el mantenimiento a todo costo, tal como lo señala el plan de necesidades y los frentes de trabajo del aspecto correctivo. No obstante, cabe resaltar que la asignación presupuestal está encaminada también a cubrir los diferentes

imprevistos que surjan en cada una de las unidades beneficiadas durante la ejecución de los recursos las cuales se requieren para evitar el detrimento del bien inmueble o la corrección de los mismos.

La necesidad del presente proceso se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Cenac Bucaramanga, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia.

Dentro de la planeación del presente proceso, se verificó la existencia de la necesidad en el sistema de SAP, módulo almacenes, observando que no se hayan servicios relacionados con el MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS, SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS y DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA para las vigencias solicitadas.

Que mediante acto administrativo emitido por el Señor Ordenador de Gasto de la CENAC Bucaramanga, fueron nombrados los comités Jurídico, Económico, Técnico y gerente del proyecto, así como el supervisor para el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° 038 -CENACBUC-2022.

Que el presente proceso cuenta con el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.163.076,00)** incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 7422 del 16 de marzo de 2022, proveniente del recurso 10.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD		REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 278.163.076,00
	Presupuesto Total Vigencia 2022								**$ 278.163.076,00**

Que mediante ponencia, se aprobó el proyecto de pliego de Condiciones y Estudio Previo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 038 - CENACBUC-2022 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 1:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 2:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA"

Que el día 30 de Marzo de 2022, se publicaron en el SECOP II, el análisis del sector, los estudios, documentos previos, el proyecto de pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez cumplido el término para presentar observaciones a los documentos precontractuales, se recibieron algunas, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 1.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad, se allegaron 2 manifestaciones para limitar a MIPYMES, así:

ITEM	POSIBLE OFERENTE	MANIFESTACIÓN
1	OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ	MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
2	CONSTRURUEDA S.A.S.	MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Que de conformidad con lo anterior, se da aplicabilidad el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 y una vez verificadas que las manifestaciones enviadas, cumplen con lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, se aclara como primera medida a los oferentes, que como se observa en los documentos previos, se solicitó convocatoria a limitar a Mipymes Colombianas, pero no se estableció si por Departamento o por Municipio especifico, siendo que el proceso se ejecutará en varios lugares de ejecución, según lo señalado en el numeral 15.3.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del estudio previo, así:

"15.3.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de los servicios, será en las Instalaciones de los municipios de Bucaramanga, Barrancabermeja, San Vicente de Chucuri, Socorro, Aguachica, Cesar, Santa Rosa, Sur de Bolívar:

Unidades Centralizadas	Ciudad de Ubicación
BASPC5 - BICAL - - GGSAN - DIM32 - CBR5 – BMMA2 – DIV02	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Canton Palo Negro Quinta Brigada
BITER5	Aguachica, Cesar
BAADA2 - DIM34	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander
BASRO48 - FTCMARTE	Santa Rosa, Sur de Bolívar
BILUD	San Vicente de Chucurí
BAGAL – DIM 33	Socorro – Santander

Sin embargo y revisando la documentación enviada, esta Cenac considera viable limitar el proceso a MIPYMES COLOMBIANAS sin limitación de domicilio, como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo que los posibles oferentes dieron cumplimiento a su vez, al numeral 1.30.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES del pre pliego de condiciones del presente proceso, en tanto tienen por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, se han recibido **2** solicitudes de **2** Mipymes nacionales un día hábil antes de la apertura del proceso y se ha acreditado su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente, así como el certificado de la cámara de comercio respectiva en donde se acredita tal condición.

Por tal motivo, se procederá a dejar la convocatoria **LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenara la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACION: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

COPIA BUCARAMANGA

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (...). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)".

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) **b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y que este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional, se adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, para lo cual se deberá observar lo contenido en los artículos **2.2.1.2.1.2.20** y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

(3) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con los lineamientos internos, como la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa, la normatividad vigente de acuerdos marco, como el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que integra el presente proceso.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC DE BUCARAMANGA, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **NO se realizará sorteo**.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA" será de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Es de resaltar que de acuerdo a la normatividad vigente, la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss establece directrices respecto de las compras públicas, las Mipymes, mínima cuantía y factores de desempate, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 y estos se tendrán en cuenta para la estructuración de las limitaciones a Mipymes en el presente proceso.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL: DE MENOR CUANTÍA

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	El proyecto de pliegos, estudio previo y aviso podrán consultarse en el SECOP II **DESDE: MARZO 30 DE 2022**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA: **ABRIL 05 DE 2022** HORA: 18:00 horas A través dela Plataforma SECOP II en –OBSERVACIONES -
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA: **ABRIL 05 DE 2022** HORA: 18:00 horas A través dela Plataforma SECOP II en –MENSAJES
AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR	**MEDIO ELECTRÓNICO**. Si algún proponente solicita el día anterior hasta las 16:00 horas, la participación en esta Audiencia, se realizará por medios virtuales que se comunicaran a través de mensaje público del secop 2. **FECHA: 04 DE ABRIL DE 2022** **HORA: 10:00 AM**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: **ABRIL 06 DE 2022** A través de formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en el SECOP II-
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.	LUGAR ELECTRONICO: SECOP II Fecha: **ABRIL 07 DE 2022**
MANIFESTACIONES DE INTERES PARA	Lugar electrónico: SECOP 2 – En caso de Indisponibilidad SECOP II informar al correo: bucaramangacenac@gmail.com DESDE: **ABRIL 08 DE 2022**

C. BUCARAMANGA

PARTICIPAR EN EL PROCESO.	HASTA: **ABRIL 12 DE 2022** - 18:00 HORAS
AUDIENCIA DE ACLARACION Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y (A PETICION DE PARTE PARA ASIGNACIÓN DE RIESGOS.)	**MEDIO ELECTRÓNICO**. Si algún proponente solicita el día anterior hasta las 16:00 horas, la realización o participación en esta Audiencia, se realizará por medios virtuales que se comunicaran a través de mensaje público del secop 2. **FECHA: 08 DE ABRIL DE 2022** **HORA: 10:00 AM**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	OBSERVACIONES Se deben realizar a través del SECOP II en –OBSERVACIONES- **HASTA: 13 DE ABRIL DE 2022** **HORA:** las 18:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**LUGAR ELECTRONICO: SECOP II.** **HASTA: 18 DE ABRIL DE 2022** A las 18:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**LUGAR ELECTRONICO: SECOP II.** **HASTA: 19 DE ABRIL DE 2022** A las 18:00 horas
CIERRE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES	LUGAR ELECTRONICO: Las ofertas serán enviadas a través del SECOP II- En caso de Indisponibilidad informar al correo bucaramangacenac@gmail.com y realizar procedimiento establecido para el caso en concreto FECHA: **21 DE ABRIL DE 2022** HORA: 16:00 HORAS
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará: DESDE: **22 DE ABRIL DE 2022** HASTA: **27 DE ABRIL DE 2022**
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIONES	LUGAR ELECTRONICO: SECOP II FECHA: **27 DE ABRIL DE 2022** HORA: 18:00 HORAS
CONSULTA Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y DE SUBSANACION O ACLARACION DE DOCUMENTOS:	DESDE: **28 DE ABRIL DE 2022** HORA: 18:00 Horas HASTA: **MAYO 02 DE 2022** HORA: 18:00 Horas NOTA: En este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación y subsanar o aclarar la documentación requerida por cada uno de los comités. Todo lo anterior a través del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA (REEVALUACION)	FECHA: **MAYO 03 DE 2022** Página: SECOP 2
OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL CONSOLIDADO	FECHA: **MAYO 04 DE 2022** Página: SECOP 2
FECHA RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA Y EXPEDICION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION.	FECHA: **MAYO 05 DE 2022** Página: SECOP 2

TERMINO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos días hábiles después de publicada la resolución de adjudicación
TERMINO PARA EXPEDIR LAS GARANTIAS	Dentro de los dos días hábiles a la firma del contrato.

CONVOCATORIA: SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993.

Basado en lo anterior el Ordenador del Gasto del CENAC – BUCARAMANGA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 038 -CENACBUC-2022 cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 1:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 2:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA" como **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS.**
ARTICULO SEGUNDO: En el presente proceso podrán participar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales, en consorcios y/o en unión temporal, sin limitación alguna.
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su expedición.
ARTICULO CUARTO: Contra la presente no proceden recursos.
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bucaramanga a los siete (07) de Abril de 2022,

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

Proyecto: LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
ASJ CENAC BUC

CENAC BUCARAMANGA